San Germán #31

564

Archivo de San Germán

Título del Documento

Se propone el establecimiento de un Colegio de Segunda Enseñanza. Un numero de propietarios, comerciantes y particulares espontaneamente se prestan a sufragar los gastos por medio de una suscripcion montante hasta la fecha a 30,000 pesos.

Fecha..... 2 de enero de 1864.

Estudiante..... Francisco Pagan Romero

1-Convocatoria para tratar del establecimiento de un Colegio de segunda enseñanza
2-Razones expuestas en favor de la idea.
3-Dirigido por los Padres Jesuitas,
4-Edificio costeado por un grupo de comerciantes propietarios y particulares.

San German #31

SE PROPONE LA FU DACION DE UN COL GIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA EN SAN GERMAN. AÑO 1874

En la Villa de San German, Provincia de Puerto Rico a los veinte y dos dias del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y cu tro reunios en junta estraordinaria, previa citacion, la Municipalidad de la misma, compuesta de los Sres. Alcalde Corregidor Presidente, Dn. Ramon S ntaella, Vocales, Comandante Militar, Dn. Juan Salas, Cura Vicario Ldo. Dn. Angel Francisco Remucci, Dn. Tomás Agrait, Dn. Jaime Julia y C ballero Síndico, Dn. Jose Romaguera; y abierta la sesion tomo la palabra el Sr. Presidente y espuso: que el objeto de es a convocatoria era para tratar del establecimiento de un Colegio de segunda enseñanza en esta Villa, idea de que ya tienen conocimiento y que cunde entre todos los habitantes de esta poblacion y su partido, que han concebido los mas vivos deseos y están poseídos del mayor entusiasmo en llevarla a cabo; por lo que el que habla invitado por las personas mas notables de la jurisdiccion no ha podido menos de recoger con el mayor agrado tan bello pensamiento con el fin de someterlo, como así lo verifica, a la consideración del Municipio para que este en vista de las esperanzas que abriga todo un vecindario de importancia para el logro de tan útil cuan necesario establecimiento determine lo que juzgue conducente, y la Municipalidad impuesta de lo manifestado por su Presidente, constandole el gran interes que el

vecindario de San German unánimemente demuestra de que se establezca dicho Colegio, habiendo habido la conveniente discusión, dispuso se consignara: que toda vez que ha llegado a conocimiento de la Corporación que los Reverendos Padres de la Compañía de Jesus, residentes en Puerto Rico pueden establecer otros Colegios de segunda enseñanza en estas Antillas considerando que la Villa de San German es mas acreedora a tal beneficio, no solo por ser la población mas antigua de la Isla, incluso la Capital misma, por los servicios que en varias ocasiones y tan generosamente ha prestado al Estado en épocas aciagas, que le valieron de sus Comarcas fueros y preminencias a ella únicamente concedidas, por la lealtad y acendrado patriotismo de sus moradores jamás desmentido, si que también por la posición topográfica que ocupa aún entre aquellos pueblos más favorecidos que hace que reuna en si las mejores condiciones de salubridad pública y que por otra parte sea como punto céntrico el más apropiado para la instalación de un establecimiento, al cual llevaran a educar sus hijos las poblaciones limítrofes y más inmediatas; teniendo en cuenta que la construcción del edificio que al efecto se necesite no irrogue gasto ni menos obligacion alguna al vecindario, pues que un reducido numero de propietarios, comerciantes y particulares se espontanean a sufragar los gastos por medio de una suscripcion voluntaria, montante hoy la suma de treinta mil pesos fuertes y cuyo guarismo ascendera aún a mucho más tan pronto como se abra la suscripción al vecindario en general; en

atencion a todas estas razones y prescindiendo de los incalculables beneficios tanto materiales como morales que redundará a los habitantes de esta jurisdicción el establecimiento de un Colegio de tanta utilidad y necesidad para la misma, la Corporación haciendose eco fiel de los sentimientos del vecindario que representa, acordo por unanimidad de votos acudir al Exmo. Sr. Gobrn Supr. Civil y Capn. Gral. como así tiene la honr de efectuarlo, suplicándole encarecidamente se digne otorgar su Superior autorización para poder establecer en esta Villa de San Germán un Colegio bajo la dirección de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús con las mismas bases y concesiones que ha merecido el de Puerto Rico de la Real Minificencia de Ntra. Augusta Soberana: y que de este acuerdo se compulse copia y se eleve a manos de S. E. para los fines que fueren de su mayor ilustracion y Superior agrado.

Con lo que se dió por terminado el acto que firmaron el Sr. Presidente y Caballero Síndico por ante mí el Secretario que certifico.

Ramón Santaella — Jose Romaguera

Juan D. Saborel